



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01362 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Visto el escrito presentado por el endosatario en procuración de la parte demandante, donde solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por ASOCIACIÓN MUTUAL GC en contra de DANILO GARCÍA GONZÁLEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, se ordena archivar el expediente.

TERCERO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058** hoy **17 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d920175afae93c4b14a6676955715a1cb479a4699ed2632e75acf293cfe11476**

Documento generado en 14/04/2023 09:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>